

REPUBLICA DE COLOMBIA
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION DE SOCIEDADES
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA Camara de Comercio de Cali

CERTIFICA:

Razón social: COMERCIALIZADORA CARIBEAN MARKETING SAS EN
LIQUIDACION
Nit.: 901019730-
0
Domicilio principal:
Cali

CERTIFICA:

Matrícula No.: 968613-16
Fecha de matrícula en esta Cámara: 20 de octubre de 2016
Último año renovado: 2018
Fecha de renovación: 16 de mayo de 2018
Grupo NIIF: Grupo 3

CERTIFICA:

LAS PERSONAS JURÍDICAS EN ESTADO DE LIQUIDACIÓN NO TIENEN QUE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN DESDE LA FECHA EN QUE SE INSCRIBIÓ EL DOCUMENTO QUE DA INICIO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN. (ARTÍCULO 31 LEY 1429 DE 2010, NUMERAL 1.3.8.4 DEL CAPITULO I DE LA CIRCULAR EXTERNA 100-000002 DEL 25 DE ABRIL DE 2022 DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES)

CERTIFICA:

EL INSCRITO NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU REGISTRO. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE MATRÍCULA/INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2018

CERTIFICA:

Dirección del domicilio principal: CL. 18 D No. 24
117
Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico: ccaribbeanmarketingsas@outlook.com
Teléfono comercial 1:
3217722267
Teléfono comercial 2: No
reportó
Teléfono comercial 3: No
reportó

Dirección para notificación judicial: CL. 18 D No. 24
117

Municipio: Cali -
Valle
Correo electrónico de notificación: ccaribbeanmarketingsas@outlook.com
Teléfono para notificación 1: 3217722267
Teléfono para notificación 2: reportó
Teléfono para notificación 3: reportó

La persona jurídica COMERCIALIZADORA CARIBBEAN MARKETING SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CERTIFICA:

Por documento privado del 24 de junio de 2016 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2016 con el No. 15764 del Libro IX, se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA CARIBBEAN MARKETING SAS

CERTIFICA:

Que en virtud del Artículo 31 de la Ley No. 1727 del 11 de julio de 2014, se inscribió en la Cámara de Comercio el 25 de abril de 2023 bajo el No. 7977 del libro IX, La disolución y el estado de liquidación de la persona jurídica.

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL. LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO PRINCIPAL LA PRODUCCIÓN Y VENTA AL POR MAYOR Y DETALLADA DE CUALQUIER TIPO DE CALZADO, CHANCLAS, SANDALIAS, TENIS Y OTROS QUE ESTÉN DENTRO DE ESTE GÉNERO; ROPA CASUAL, DEPORTIVA Y ARTÍCULOS O ACCESORIOS DEPORTIVOS Y CASUALES. ADEMÁS REALIZAR IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES DE MATERIA PRIMA, CALZADO, CHANCLAS, SANDALIAS, TENIS Y OTROS QUE ESTÉN DENTRO DE ESTE GÉNERO; ROPA CASUAL, DEPORTIVA Y ARTÍCULOS O ACCESORIOS DEPORTIVOS Y CASUALES. ASÍ MISMO LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIONES DE INSUMOS PARA LA FABRICACIÓN DE CUALQUIERA DE ESTOS ARTÍCULOS. IGUALMENTE, LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN Y MAQUILA DE LOS MISMOS ARTÍCULOS Y ROPA EN GENERAL, TAMBIÉN LA FABRICACIÓN, PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y VENTA DE TODA CLASE DE BOLSAS DE EMPAQUE FLEXIBLE EN POLIETILENO, CON O SIN IMPRESIÓN, BOLSAS BIODEGRADABLES TRANSPARENTES Y DE COLOR Y CUALQUIER MATERIAL RELACIONADO CON SU ACTIVIDAD.

LA SOCIEDAD PODRÁ LLEVAR A CABO, EN GENERAL, TODAS LAS OPERACIONES, DE CUALQUIER NATURALEZA QUE ELLAS FUEREN, RELACIONADAS CON EL OBJETO MENCIONADO, ASÍ COMO CUALESQUIERA ACTIVIDADES SIMILARES, CONEXAS O COMPLEMENTARIAS O QUE PERMITAN FACILITAR O DESARROLLAR EL COMERCIO O LA INDUSTRIA DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

CAPITAL AUTORIZADO
Valor: \$600,000,000
No. de acciones: 60,000

Valor nominal: \$10,000

CAPITAL SUSCRITO

Valor: \$100,000,000

No. de acciones: 10,000

Valor nominal: \$10,000

CAPITAL PAGADO

Valor: \$100,000,000

No. de acciones: 10,000

Valor nominal: \$10,000

CERTIFICA:

ÓRGANOS DE LA SOCIEDAD. LA SOCIEDAD TENDRÁ UN ÓRGANO DE DIRECCIÓN, DENOMINADO ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y LA REPRESENTACIÓN LEGAL SERÁ EJERCIDA POR UN GERENTE Y A FALTA ABSOLUTA, DEFINITIVA O TEMPORAL DE ÉSTE, POR UN SUBGERENTE. LA REVISORÍA FISCAL SERÁ PROVISTA EN LA MEDIDA EN QUE LO EXIJAN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES, O LA VOLUNTAD DE LOS ACCIONISTAS, CARGO PARA EL CUAL PODRÁ SER NOMBRADA UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA.

REPRESENTACIÓN LEGAL. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA ESTARÁ A CARGO DE UNA PERSONA NATURAL O JURÍDICA, ACCIONISTA O NO, CUYO CARGO SE DENOMINARÁ GERENTE, QUIEN TENDRÁ UN (1) SUPLENTE DENOMINADO SUBGERENTE, QUIEN LO REEMPLAZARÁ EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, DEFINITIVAS O TEMPORALES.

LAS FUNCIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL TERMINARÁN EN CASO DE DIMISIÓN O REVOCACIÓN POR PARTE DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE DECESO O DE INCAPACIDAD EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA NATURAL Y EN CASO DE LIQUIDACIÓN PRIVADA O JUDICIAL, CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA.

EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL REPRESENTANTE LEGAL SEA UNA PERSONA JURÍDICA, LAS FUNCIONES QUEDARÁN A CARGO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE ÉSTA.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. LA SOCIEDAD SERÁ GERENCIADA, ADMINISTRADA Y REPRESENTADA LEGALMENTE ANTE TERCEROS POR EL REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN NO TENDRÁ RESTRICCIONES DE CONTRATACIÓN POR RAZÓN DE LA NATURALEZA NI DE LA CUANTÍA DE LOS ACTOS QUE CELEBRE, EXCEPTO QUE ÉSTOS SUPEREN EL VALOR EQUIVALENTE A CIEN SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES. POR LO TANTO, SE ENTENDERÁ QUE EL REPRESENTANTE LEGAL PODRÁ CELEBRAR O EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, SIEMPRE Y CUANDO NO SUPEREN TAL MONTO.

EL REPRESENTANTE LEGAL PARA EFECTOS DE CELEBRAR LOS DIFERENTES CONTRATOS, DEBERÁ ASESORARSE DEBIDA Y LEGALMENTE, A FIN DE QUE SUS ACTOS NO PONGAN EN RIESGO LA INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS; CUALQUIER OMISIÓN EN ESTE SENTIDO, HARÁ RESPONSABLE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE AL REPRESENTANTE LEGAL, POR LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A LA SOCIEDAD POR SU OMISIÓN, DESCUIDO O FALTA DE CUIDADO.

EL REPRESENTANTE LEGAL SE ENTENDERÁ INVESTIDO DE LOS MÁS AMPLIOS PODERES PARA ACTUAR EN TODAS LAS CIRCUNSTANCIAS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CON EXCEPCIÓN DE AQUELLAS FACULTADES QUE, DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS, SE HUBIEREN RESERVADO LOS ACCIONISTAS. EN LAS RELACIONES FRENTE A TERCEROS, LA SOCIEDAD QUEDARÁ OBLIGADA POR LOS ACTOS Y CONTRATOS CELEBRADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

LE ESTÁ PROHIBIDO AL REPRESENTANTE LEGAL Y A LOS DEMÁS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD, POR SÍ O POR INTERPUESTA PERSONA, OBTENER BAJO CUALQUIER FORMA O MODALIDAD JURÍDICA PRÉSTAMOS POR PARTE DE LA SOCIEDAD U OBTENER DE PARTE DE LA SOCIEDAD AVAL, FIANZA O CUALQUIER OTRO TIPO DE GARANTÍA DE SUS OBLIGACIONES PERSONALES.

CERTIFICA:

Por documento privado del 24 de junio de 2016, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de octubre de 2016 con el No. 15764 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
SUBGERENTE	ELIANA MARITZA HERNANDEZ GRANOBLES C.C.
38877890	

CERTIFICA:

Por Acta No. 02 del 08 de agosto de 2018, de Asamblea General De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de abril de 2021 con el No. 7349 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE
IDENTIFICACIÓN	
REPRESENTANTE LEGAL	DANIEL GUASQUILLO C.C.
16942476	

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

CERTIFICA:

Actividad principal Código CIIU: 1522
Actividad secundaria Código CIIU: 4690
Otras actividades Código CIIU: 4643

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece a continuación tiene plena validez para todos los efectos legales.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado